



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022-MDC/A

Cieneguilla, 25 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El informe N° 123-2022-MDC/GPP de fecha 23 de marzo de 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde eleva la propuesta sobre designación del responsable de la **META 06 “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, asimismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculada a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (20) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, decreta dentro del Artículo 1, apruébese los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de diecisiete (16) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, habiéndose aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, se considera conveniente designar al responsable para el cumplimiento de la **META 06 “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”**,

Que, mediante Informe N° 123-2022-MDC/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 23 de marzo, solicita la designación al responsable para el cumplimiento de la **META 06 “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”**, asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MDC/A.

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable para el cumplimiento de la **META 06 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"**, al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos : Cmdte. PNP (r) WASHINGTON CARLOS SILVA JAUREGUI
- DNI : 09803527
- Cargo : GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL
- Correo Electrónico : wsilva@municipieneguilla.gob.pe
- Celular : 989012727

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MDC/A, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las oficinas competentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y comunicación cumpla realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. PEPE CARLOS FLORES RODRIGUEZ
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECHAGA
ALCALDE